

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO 730 DE 20 20

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las señaladas en los Artículo 209 y 305 de la Constitución Política de Colombia, en armonía con lo señalado en el Artículo 94 del Decreto Ley 1222 de 1986, Código de Régimen Departamental y el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO

A. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa del Estado está al servicio de los intereses generales y las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, debiendo desarrollar dicha función administrativa con sujeción a los principios e igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.

B. Que el Artículo 9º de la Ley 489 de 1998 en materia de delegación de funciones públicas establece:

*"Las autoridades administrativas en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.*

*Sin perjuicio de las delegaciones previstas en las leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley".*

C. Que de igual manera los artículos 10 al 12 de la mencionada Ley, establecen la regulación jurídica de los actos de delegación.



*Departamento del Quindío*

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO 730 DE 20 20

D. Que el Departamento del Quindío participa en las sesiones presenciales y no presenciales del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del orden municipal- OCAD MUNICIPAL, de acuerdo a lo señalado en el inciso segundo del artículo 42 de la Ley 1530 de 2012 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"

E. Que así las cosas y dadas las múltiples ocupaciones, reuniones, eventos, compromisos entre otros, que a diario tiene que atender y estar presente el señor Gobernador del Departamento del Quindío, que le impiden asistir a todas las sesiones presenciales y no presenciales programadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Municipal —OCAD MUNICIPAL; se hace necesario delegar en el SECRETARIO DE PLANEACIÓN del Departamento del Quindío o quien haga sus veces la función de participar y asistir con voz y voto a las sesiones presenciales, no presenciales y demás reuniones, programadas durante la vigencia 2020.

F. Que lo anterior, guarda relación con las funciones que le han sido asignadas al Secretario de Planeación a través del Decreto 374 de 1 21 de junio de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO".

G. Que en la actualidad no existe prohibición para delegar esta función.

En virtud de lo anterior el Gobernador del Departamento del Quindío,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Delegar en el Doctor JOSÉ IGNACIO ROJAS SEPÚLVEDA identificado con cédula de ciudadanía N°89.002.911, actual SECRETARIO DE PLANEACIÓN del Departamento del Quindío o quien haga sus veces, la función de participar y asistir en nombre y representación del Gobernador del Departamento del Quindío, con voz y voto a las sesiones presenciales, no presenciales y demás reuniones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión Municipal —OCAD MUNICIPAL programadas durante la vigencia 2020



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCION NUMERO 730 DE 20<sup>20</sup>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El delegado quedará revestido de todas las funciones, obligaciones y competencias del delegante

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente delegación traslada las competencias del titular a la persona delegada y puede ser reasumida en cualquier momento por la autoridad delegante.

**ARTÍCULO CUARTO:** El delegado deberá presentar informe ejecutivo con el fin de que el delegante este plenamente informado de los temas desarrollados y compromisos adquiridos en la actividad delegada.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Armenia, el 07 FEB 2020

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CÁRDENAS**  
Gobernador Departamento del Quindío

Proyectó: Martha Elena Giraldo Ramirez- Directora Técnica Secretaría de Planeación

Revisó: José Ignacio Rojas Sepúlveda- Secretario de Planeación

Revisó componente jurídico: Juan Pablo Téllez Giraldo - Director Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones

Jennifer Carolina González - Abogada Contratista